



Expediente: **19100610**
Radicado: **AU-01914-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **01/06/2023** Hora: **09:36:43** Folios: **4**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Ley 99 de 1993 asignó a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables y el ejercicio de funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución N° 1764 del 4 de junio de 2002, esta Corporación, otorgó una Licencia Ambiental al Departamento de Antioquia, y a La Concesión Túnel Aburra Oriente, para La ejecución del proyecto denominado "Conexión Vial Aburra - Oriente"

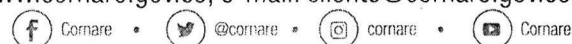
Que mediante la Resolución N° 361 del 27 de diciembre de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asumió la competencia ambiental del proyecto, en ejercicio de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 10 del artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011 y ordeno a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, expedir los actos administrativos de suspensión de trabajos y actividades relacionadas con el mismo.

Que por medio de la Resolución N° 807 del 12 de junio de 2012, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, restituyó a CORNARE, la competencia ambiental de proyecto, y le confió en el marco de su autonomía administrativa, definir la forma en que se reiniciaría la ejecución del proyecto.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Que el Departamento de Antioquia, suscribió el contrato de concesión No. 97-20-CO1811, con la Concesión Túnel Aburra Oriente S.A., cuyo objeto consiste en los estudios y diseños finales, financiación, construcción y puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento por parte del concesionario por el sistema de concesión de las obras que hacen parte del desarrollo vial denominado Conexión Vial Aburra — Oriente Túnel de Oriente y Desarrollo Vial Complementario.

Que mediante la Resolución N° 112-0874 del 14 de marzo de 2014, se modificó la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución N° 1764 del 4 de junio de 2002, en el sentido de autorizar el aprovechamiento de nuevos recursos naturales para el proyecto licenciado.

Que mediante la Resolución N° 112-1186-2018 del 13 de marzo de 2018, esta Corporación modificó la Licencia Ambiental referida, en el sentido de incluir una nueva zona de depósito (ZODME) en el predio denominado Villa Blanca, vereda Yarumal del Municipio de Rionegro en el departamento de Antioquia.

Mediante el radicado CE-06868 del 28 de abril de 2023, la CONCESION TUNEL ABURRA ORIENTE presenta la respuesta de lo solicitado mediante oficio de salida No. CS-03151 del 24 de marzo de 2023 con respecto a los costos de la instalación de equipos electromecánicos, el ajuste del valor del plan de inversión del 1% y la reliquidación del plan de inversión del 1%; de la siguiente manera:

1. El costo de la instalación de los equipos electromecánicos es de \$106.879.056.983 (este monto fue el establecido en el modelo financiero para la construcción del proyecto, cuya fecha corresponde a enero de 2009).
2. De acuerdo con el ajuste del plan de inversión del 1%, teniendo presente el costo del montaje electromecánico y la actualización del monto del valor de los predios, este rubro a precios de enero de 2009 es \$ 7.500.485.228. Acorde con la información dada por nuestra dirección financiera, la indexación del costo del plan de inversión del 1% a marzo de 2023 es \$14.076.897.003, obtenido al aplicar los Índices establecidos por el DANE para cada año.